

Sector: Central
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Tipo de Auditoría: De Cumplimiento.
Hoja no. 1 de 2
No. de auditoría: 2A005-25

RECIBIDO
SUBSECRETARÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

07/07/2025
FECHA
13:40
HORA

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIALÍA MAYOR
ORGANO INTERNO DE CONTROL
04 JUL. 2025
RIRMA
ANEXOS
HORA 14:52

ACUSE

Secretaría de la Contraloría
Oficio No. SC/01893/2025

Auditoría: 2A005-25

Asunto: Informe de resultados de auditoría

Santiago de Querétaro, Qro., 03 de julio de 2025

RECIBIDO
SUBSECRETARÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

07/07/2025
FECHA
13:40
HORA

Lcda. Linda Luz Luna Rangel
Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

OFICIALIA MAYOR

04 JUL. 2025

1503 galy
DIRECCIÓN
JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 -fracción III, último párrafo- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 20 último párrafo y 38 -fracción III, último párrafo- de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3 y 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 apartado A -fracción I, inciso I.I-, 5, 7 -fracción XI-, 8, 9 -fracciones II, X y XIV-, 10 -fracción I-, 11 -fracciones III y XVIII- y 12 -fracción XII- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **auditoría de cumplimiento No. 2A005-25** a las facultades a cargo de la **Dirección de Transportes y Radiocomunicación de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ejercicio 2024**, la cual tuvo por objeto verificar que los procedimientos administrativos vinculados con el uso de vehículos automotores, mantenimiento, abasto de combustible, servicios de transporte y servicios de radio comunicación, se realizaron en apego a la normatividad aplicable; efectuada al amparo y cumplimiento de la Orden de Auditoría notificada mediante el oficio número SC/00995/2025 el 12 de marzo del 2025; se adjunta al presente el Informe de resultados de auditoría.

En este sentido, y derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le informa que la auditoría **concluyó sin observaciones**.

Sin otro particular por el momento.

Protesto a Usted mis atenciones

DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y
RADIOCOMUNICACIÓN
07 JUL. 2025
12:27 pm
RECIBIDO
OFICIALIA MAYOR
DE GOBIERNO DEL ESTADO

~~Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro~~

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
04 JUL. 2025
OFICIALIA MAYOR

RECIBIDO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
07/07/2025
14:52



Sector: Central.	Hoja no. 2 de 2
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De Cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A005-25

- C.c.p. **Mtro. Sergio Patiño Correa.**- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Lcda. Carmen Rosario Mendoza Ariño.- Directora Jurídica de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
M. en A. Daniel Lira Bolaños.- Director de Transportes y Radiocomunicación de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Lic. Ana Cecilia de la Isla Miranda.- Titular del Órgano Interno de Control de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Expediente/Minutario

SPC/LAM/EABP/JRRR

[Handwritten signature]

Sector: Central.		Hoja no. 1 de 11
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento.	No. de auditoría: 2A005-25

INFORME DE RESULTADOS

Sector:	Central.
Dependencia:	Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Concepto de auditoría:	Verificar que los procedimientos administrativos vinculados con el uso de vehículos automotores, mantenimiento, abasto de combustible, servicios de transporte y servicios de radio comunicación, se realizaron en apego a la normatividad aplicable.
Periodo revisado:	Ejercicio 2024.
Fecha de inicio:	18 de marzo de 2025.
Fecha de conclusión:	24 de junio de 2025.
Subsecretario de la Contraloría:	Mtro. Sergio Patiño Correa.
Director de Auditoría:	C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.
Coordinadora de Ética comisionada a la Dirección de Auditoría:	Arq. Elizabeth Amelia Bustamante Pacheco.
Supervisor de Auditoría:	C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez.
Auditora:	C.P. Adriana Montaña Zúñiga.



Sector: Central.	Hoja no. 2 de 11
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A005-25

Í N D I C E

	PÁGINA
I. Antecedentes.	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	6
III. Resultado del trabajo desarrollado.	7
IV. Conclusión.	10

Sector: Central.	Hoja no. 3 de 11
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A005-25

I. Antecedentes.

El artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de diciembre de 2008, cuya última reforma fue publicada en el mismo medio de difusión el 27 de septiembre de 2024, señala que la Oficialía Mayor es el órgano encargado de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiéndole el despacho, entre otros, de los siguientes asuntos:

" I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan las relaciones entre el Poder Ejecutivo del Estado y los servidores públicos;

(...)

VI. Proveer oportunamente al Gobernador y a las dependencias de la administración pública centralizada, los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones"

En el Manual de Organización de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, señala que la Dirección de Transporte y Radiocomunicación se integrará de acuerdo a la estructura siguiente:

"V041 Oficina del C. Director de Transportes y Radiocomunicación

V042 Departamento de Transportes

V043 Departamento de Mantenimiento Vehicular

V044 Departamento de Radiocomunicación

V046 Unidad de Aerotransporte

V047 Departamento de Control de Combustibles"

Asimismo, el Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 07 de octubre de 2021, establece en sus artículos 4 -fracción VIII- y 19, refieren lo siguiente:

"Artículo 4. Al frente de la dependencia estará el Titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien para el ejercicio de sus facultades, así como para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:

VIII. Dirección de Transportes y Radiocomunicación."

"Artículo 19. Corresponde a la Dirección de Transportes y Radiocomunicación, el despacho, de los siguientes asuntos:

I. Administrar y controlar el uso de vehículos automotores asignados al Poder Ejecutivo del Estado inscritos en el Registro Vehicular de Transportes;

Sector: Central.	Hoja no. 4 de 11
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A005-25

- II. *Coordinar y ejecutar en su caso los servicios de transporte, para la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que así lo requieran;*
- III. *Emitir lineamientos en materia de ahorro de combustible, de los vehículos en propiedad o en posesión del Poder Ejecutivo del Estado;*
- IV. *Coordinar la programación y ejecución del mantenimiento a los vehículos y equipos de radiocomunicación propiedad o en posesión del Poder Ejecutivo del Estado;*
- V. *Administrar las aeronaves propiedad del Poder Ejecutivo del Estado;*
- VI. *Determinar, en coordinación con los titulares de la administración pública centralizada, los vehículos propiedad o en posesión del Poder Ejecutivo del Estado, que tendrán abasto de combustible, así como llevar el control de su suministro;*
- VII. *Administrar, controlar y proporcionar los servicios de radiocomunicación de la administración pública centralizada de Poder Ejecutivo del Estado;*
- VIII. *Realizar las adquisiciones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, sujetándose al presupuesto aprobado y a las disposiciones jurídicas aplicables, debiendo coordinarse con la Dirección de Adquisiciones y la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; y*
- IX. *Las demás que les señale este reglamento, otras disposiciones aplicables y el Titular de la Oficialía Mayor."*

Del mismo modo, el 07 de octubre de 2024 fue publicado el Reglamento de Vehículos Oficiales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en donde, en términos del artículo 1 establece que:

"Artículo 1. El presente reglamento es de observancia obligatoria para los conductores y resguardantes de los vehículos oficiales asignados a dependencias y órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y tiene por objeto regular la administración, asignación, control, manejo, mantenimiento y responsabilidades por el uso de los mismos."

Adicionalmente los artículos 6 y 36 del ordenamiento antes citado, establecen lo siguiente:

"Artículo 6. Son atribuciones de la Dirección de Transportes:

- I. *Expedir a los conductores los tarjetones de uso de vehículo oficial, previa solicitud y justificación de la Unidad Administrativa correspondiente;*
- II. *Requerir al conductor la licencia de manejo vigente acorde al tipo de vehículo a manejar;*
- III. *Coadyuvar con la Dirección de Recursos Humanos, proveyendo el personal necesario para la impartición de los programas de capacitación y evaluación para los conductores;*
- IV. *Solicitar a la autoridad en materia de salud se realicen los exámenes antidoping a los conductores;*
 - V. *Registrar en el Registro Vehicular de Transportes los vehículos oficiales, así como sus documentos y mantener actualizados los mismos;*
 - VI. *Contar con un expediente en el Registro Vehicular de Transportes que contenga registrados los accidentes, siniestros y daños a los vehículos oficiales, así como la documentación comprobatoria de los mismos;*

Sector: Central.	Hoja no. 5 de 11
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A005-25

- VII. *Elaborar un calendario de mantenimiento preventivo a los vehículos oficiales y dar seguimiento al mismo;*
- VIII. *Realizar, en su caso, el mantenimiento correctivo de cada vehículo oficial, a través de los proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;*
- IX. *Determinar la no afectación de la póliza y proceder a la reparación del daño de acuerdo al manual de procedimientos correspondiente que emite la Dirección de Organización de Oficialía Mayor; en el supuesto de que el costo de la reparación del daño a un vehículo oficial sea inferior al monto del deducible a pagarse, a través del Área de Autoseguro; lo anterior independientemente de la determinación de la probable responsabilidad por daño del conductor;*
- X. *Llevar a cabo revisiones a los vehículos oficiales en cualquier momento a fin de supervisar el uso y estado de los mismos;*
- XI. *Realizar el monitoreo de los vehículos oficiales, para tal efecto, podrá emplear de acuerdo con la suficiencia presupuestal con que se cuente y de acuerdo con la normatividad aplicable, las herramientas tecnológicas para verificar, documentar y registrar el uso de los mismos por parte de los conductores;*
- XII. *Suspender preventivamente el abastecimiento de combustible a los vehículos oficiales, en aquellos casos en que se advierta un riesgo en su conducción, con la finalidad de proteger la vida del conductor y de terceros, así como evitar daños al patrimonio del Estado; y*
- XIII. *Las demás que le confiera el presente ordenamiento y otras disposiciones legales y administrativas aplicables."*

Artículo 36 -fracción II- se establece lo siguiente:

"Artículo 36. Para el mantenimiento, suministro de combustible y lubricantes, la Dirección de Transportes deberá:

(...)

II. Emitir lineamientos en materia de ahorro de combustible;

..."

Por lo anterior, el 15 de noviembre de 2024 fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", los Lineamientos en materia de Combustible de la Dirección de Transportes y Radiocomunicación de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en donde en su artículo 1º, se establece que estos son de observancia obligatoria para los conductores y resguardantes de los vehículos oficiales asignados a dependencias y órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y tiene por objeto regular el ahorro en el uso del combustible, de los vehículos en propiedad o en posesión del Poder Ejecutivo del Estado.

Por anterior, de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2025, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría 2A005-25 contenida en el oficio número SC/00995/2025 del 10 de marzo de 2025, dirigido al [REDACTED] entonces Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sector: Central.	Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento.	Hoja no. 6 de 11 No. de auditoría: 2A005-25
-------------------------	--	---	--

Posteriormente, mediante el oficio número SC/SUB/DA/00455/2025 del 20 de junio de 2025, se citó a la reunión para el cierre de auditoría, la cual se llevó a cabo el 24 de junio de 2025.

II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Periodo.

La auditoría se inició el 18 de marzo de 2025 y se concluyó el 24 de junio de 2025.

II.2. Objetivo.

Verificar que los procedimientos administrativos vinculados con el uso de vehículos automotores, mantenimiento, abasto de combustible, servicios de transporte y servicios de radiocomunicación, se realizaron en apego a la normatividad aplicable.

II.3. Alcance.

El alcance de la auditoría consistió en seleccionar 7 (siete) procedimientos que se encuentran establecidos en los Departamentos de Transportes, Mantenimiento Vehicular, Radiocomunicación, Aerotransportes y Combustible Vehicular, todos adscritos a la Dirección de Transportes y Radiocomunicación de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con la normatividad aplicable, de los cuales con base en pruebas selectivas se verificaron aquellos que pudieran tener un mayor riesgo en cuanto a la eficiencia en el manejo de los recursos públicos del Poder Ejecutivo Estatal, de acuerdo a lo siguiente:

Núm.	Departamento responsable	Procedimiento	Muestra
1	Transportes	Revisión Anual Vehicular.	23
		Atención de Siniestros por Robo.	1
		Atención a Siniestros Hechos de Transito.	1
2	Mantenimiento vehicular	Coordinación del mantenimiento a los vehículos en la zona centro.	32
3	Radiocomunicación	Elaboración y emisión de reportes de desviaciones GPS.	11
4	Aerotransportes	Control de uso de aeronaves y comprobación del gasto.	-
5	Control de Combustible	Seguimiento a consumo fuera de rango en el abastecimiento de combustible y lubricantes.	6
Totales			74

Fuente: Políticas y procedimientos de la Dirección de Transportes y Radiocomunicación de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Reglamento de Vehículos Oficiales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Lineamientos en materia de combustible de la Dirección de Transportes y Radiocomunicación de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sector: Central.	Hoja no. 7 de 11
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A005-25

Para la revisión del cumplimiento normativo de los 7 (siete) procedimientos indicados con anterioridad, de acuerdo al número de placas se seleccionó una muestra tomando como universo la plantilla de vehículos propios, vehículos arrendados y las aeronaves al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de acuerdo a lo siguiente:

Núm.	Procedimiento	Unidades Vehiculares	Placas Revisadas
1	Vehículos Propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	1,451	37
2	Aerotransportes propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	4	0
3	Vehículos arrendados mediante contrato OM/DA/RE/073/2022-L celebrado con el proveedor Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR.	325	7
	Totales		44

Fuente: Relación de Vehículos Internos Estado Activo, Vehículos Arrendamiento Estado Activo, Registro Vehicular Altas, Registro Vehicular Bajas, relación autoseguro y relación de aerotransportes propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, todo ello con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024, información proporcionado mediante oficio DJOM/AJ/127-048/2025 signado por la Lcda. Carmen Mendoza Ariño, Directora Jurídica de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de información remitida por la Dirección de Transportes y Radiocomunicación mediante oficio OMDTR/035/2025 signado por el Ing. Jesús Fernando Trujano Sanabria, Encargado de Despacho de la Dirección de Transportes y Radiocomunicación de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3; las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada y desarrollada con base a pruebas selectivas, por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestro resultado respecto a las facultades a cargo de la Dirección de Transportes y Radiocomunicación de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro con el objeto de verificar que los procedimientos administrativos vinculados con el uso de vehículos automotores, mantenimiento, abasto de combustible, servicios de transporte y servicios de radio comunicación, se realizaron en apego a la normatividad aplicable, determinándose lo siguiente: **III.1 Respecto a los procedimientos realizados.**

Departamento de Transportes.

- Con base al Registro Vehicular obtenido del sistema DTR, de acuerdo al número de placa, se realizó la selección de una muestra de 23 (veintitrés) expedientes, de lo cual se constató que el Departamento de Transportes de la Dirección de Transportes y Radiocomunicación de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, realizó la programación anual 2024 de la revisión física y documental de vehículos por dependencia, mediante la notificación a través de oficio, indicando la fecha, lugar y hora para presentar las unidades bajo su resguardo, solicitando el nombre y puesto del contacto que atenderá dicha revisión. De lo anterior, se constató que dentro del expediente individual de las unidades, la entidad cuenta con el "Formato Único de Vehículos" que

Sector: Central.	Hoja no. 8 de 11
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A005-25

entre otra información contiene los datos generales del mismo, así como documentos, herramienta y las condiciones generales de la unidad, además se comprobó que la Dirección de Transportes notificó a través de oficio, el resultado de la revisión de las condiciones generales de las unidades vehiculares, efectuadas por los Departamentos de Transportes, Control de Combustibles, y Radiocomunicación, a la Dirección Administrativa de cada una de las Dependencias.

- De la relación de Vehículos Siniestrados del ejercicio 2024, se seleccionó para revisión una muestra de 2 (dos) expedientes, que corresponden a los números de placa UPE713G (arrendado) y SV9765D (propio), de los cuales se comprobó que la entidad cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria, con las firmas correspondientes respecto al seguimiento de los hechos de tránsito y/o robo, dando así cumplimiento a lo establecido en los procedimientos V042P1007 "Atención siniestros por hechos de tránsito" y V042P0707 "Atención de siniestro por robo y pérdida" del Manual de Políticas y Procedimientos del Departamento de Transportes de la Dirección de Transportes y Radiocomunicación de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Lo anterior, en cumplimiento a los artículos 32 -fracciones V, VII y VIII- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 11 y 19 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 6 -fracciones V, VI y X- del Reglamento de Vehículos Oficiales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Adicionalmente, se verificó que el número de placa UPE713G (vehículo arrendado) no se encontrara dentro de la relación de órdenes de compra a cargo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro toda vez que de conformidad con el contrato número OM/DA/RE/073/2022-L, los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades serán de acuerdo con el manual de usuario del proveedor o fabricante, mismos que serán a cargo de [REDACTED]

Departamento de Mantenimiento Vehicular.

- De la relación de órdenes de compra por concepto de mantenimiento vehicular que, entre otra información, contiene los datos: área adquirente del servicio; concepto; número de orden de servicio y placa, se verificó que éstas corresponden a la flotilla de vehículos propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y de las cuales se seleccionó aleatoriamente una muestra para revisión documental de los servicios efectuados por concepto de mantenimiento a 23 (veintitrés) vehículos, comprobándose que contenían la solicitud de servicio generada por la Unidad de Apoyo Administrativo de la entidad, la orden de servicio al taller mecánico con las firmas de autorización, el formato de resguardo de manejo y la orden de compra correspondiente, generadas por la Dirección de Transportes.
- Se verificó que los proveedores seleccionados se encuentran inscritos y registrados en el padrón oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que la orden de trabajo estuviera emitida por el Departamento Vehicular de la Dirección de Transportes y Radiocomunicación, que la cotización por parte del proveedor contará con su respectiva autorización de la Unidad de Apoyo Administrativo por los servicios de mantenimiento superiores a \$5,000 + IVA. Asimismo, se validó en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos por los proveedores a favor de la dependencia fueran vigentes y que cumplen con requisitos fiscales; y que los conceptos pagados corresponden a los servicios requisitados.

Sector: Central.	Hoja no. 9 de 11
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A005-25

- Se seleccionó una muestra para revisión documental de los servicios efectuados por concepto de mantenimiento a los vehículos correspondientes a 2 (dos) números de placas las cuales son [REDACTED] mismas que corresponden a **vehículos arrendados**, objeto del contrato OM/DA/RE/073/2022-L celebrado con el proveedor [REDACTED], del cual se constató que en el expediente individual contenía, entre otra información, el Formato solicitud de servicio para mantenimiento vehicular de unidades arrendadas, la orden de servicio al taller mecánico con la autorización correspondiente, el resguardo de manejo, concluyendo que el proveedor cumplió el plazo de entrega de la unidad reparada, finalmente de acuerdo al número de placas indicadas, se comprobó que no se realizó algún servicio por concepto de mantenimiento, en virtud que las mismas corresponden a **unidades vehiculares arrendadas**, conforme a lo establecido en artículo 6 -fracción VII y VIII- del Reglamento de Vehículos Oficiales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicados en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 07 de octubre 2024.

Departamento de Radiocomunicación.

- De la relación de Vehículos propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el listado de Vehículos Arrendados con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024, se seleccionó una muestra de los reportes de desviaciones remitidos a 5 (cinco) dependencias en los meses de noviembre y diciembre 2024, de los cuales se revisaron las incidencias presentadas en 4 (cuatro) arrendados y 7 (siete) propiedad del PEEQ, que tienen GPS instalado y que corresponden a 11 (once) números de placas, de los cuales se constató que se elaboraron los Reportes de Desviaciones, los cuales fueron remitidos a las respectivas direcciones administrativas de las dependencias correspondientes; además se constató que se aplicaron las penalizaciones conducentes conforme a lo establecido en los artículos 6 -fracciones XI y XII- del Reglamento de Vehículos Oficiales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 07 de octubre 2024; 4 -fracciones I, II, III, IV y V- y 5 de los Lineamientos en materia de combustible de la Dirección de Transportes y Radiocomunicación de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Unidad de Aerotransporte.

- La Dirección de Transportes y Radiocomunicación de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el 22 de octubre de 2024, emitió el Acuerdo de Clasificación de Información Reservada respecto a lo siguiente:

"Los datos y documentos sujetos a la clasificación, es la información contenida en las bitácoras de vuelo de las aeronaves propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y/o Gobierno del Estado, y/o Estado de Querétaro, en específico las fechas de vuelo, origen, destino, horas de vuelo y nombre de los tripulantes y/o pasajeros, así como aquella documentación que se derive de la contratación de servicio de transportación aérea de ala fija y ala rotativa proporcionada por la empresa [REDACTED] mediante el contrato OM/DA/RE/101/2024-L, de la que se desprenda el nombre de los funcionarios públicos, servidores públicos, pasajeros y/o tripulación, actividades para las cuales fueron contratados dichos servicios, origen, destino, fechas, horas de vuelo, número de viajes, etc., así como aquella información derivada de estos datos, que se incluya en las facturas que se generen para el pago correspondiente, que se encuentren en documentos bajo resguardo de la Dirección de Transportes y Radiocomunicación de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro".

Sector: Central.	Hoja no. 10 de 11
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A005-25

Lo anterior, de acuerdo con los artículos 3 -fracciones II y XVIII-, 17 -fracción V-, 94, 99 -fracción I-, 102, 108 -fracciones I y V- y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; lineamientos Primero -segundo párrafo-, Segundo -fracción I- y Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; 2, 4, 9 y 19 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Departamento de Combustibles.

- De la revisión de la muestra correspondiente a los reportes de desviaciones mensuales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SDUOP) y del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, de los periodos del 01 al 31 de octubre, 01 al 30 de noviembre y del 01 al 31 de diciembre, del ejercicio 2025, se comprobó que el Departamento de Combustibles de la Dirección de Transportes y Radiocomunicación de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro tiene establecidos procedimientos eficientes y eficaces para el ejercicio de sus atribuciones, llevados a cabo conforme al procedimiento "V047P0507" del Manual de Procedimientos "*Seguimiento a consumo fuera de rango en el abastecimiento de combustible y lubricantes*", el cual consiste en identificar los vehículos por dependencia que presentan un rendimiento por debajo del establecido, a través de un proceso automático del propio sistema DTR, mediante el cual se genera un reporte en archivo Excel denominado "Informe de Rendimientos", con la finalidad de mantener un consumo proporcional de acuerdo a los kilómetros recorridos respecto a los litros consumidos por tipo de vehículo, por lo que en los casos en que se identificaron desviaciones recurrentes, se notificó mediante oficio dirigido a las Direcciones o Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicitando que los casos con desviación significativa, se justificaran y corrigieran, o en caso consultando el historial de servicio de mantenimiento del vehículo en cuestión con el Departamento de Mantenimiento Vehicular se determinara si es procedente realizar la solicitud de la prueba de recorrido, en caso de no ser procedente, se solicita al usuario resguardante del vehículo que determine y ejecute las medidas necesarias para mantener las unidades en óptimas condiciones de operación, ello de conformidad con el artículo 10 y 11 fracción VI del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

IV. Conclusión.

Como resultado de la auditoría de cumplimiento efectuada con el objeto de verificar que los procedimientos administrativos vinculados con el uso de vehículos automotores, mantenimiento, abasto de combustible, servicios de transporte y servicios de radio comunicación, se realizaron en apego a la normatividad aplicable, se concluye que dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo con las circunstancias de la revisión, la Dirección de Transportes y Radiocomunicación de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, llevo a cabo de manera razonable las facultades a su digno cargo con respecto a los procedimientos indicados en la revisión.

Sector: Central.	Hoja no. 11 de 11
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A005-25

Atentamente



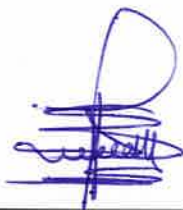
C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la
Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Cédula Profesional 2268407
Cédula Profesional 2694049



Arq. Elizabeth Amelia Bustamante Pacheco
Coordinadora de Ética comisionada en
la Dirección de Auditoría
Cédula Profesional 4298638



C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez
Supervisor de Auditoría
Cédula Profesional 4442329



C.P. Adriana Montaña Zúñiga
Auditora
Cédula Profesional 8590856

Nota: El presente Informe de cumplimiento a lo planteado en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3.